

# REGLAMENTO GENERAL DEL “PROGRAMA BECAS COPERam”

- Beneficio orientado a promover la educación secundaria, terciaria y universitaria.-

El “Programa Becas COPERam” constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del estudiante, y está destinado a hijos de socios del COPERam (con pago de cuota y servicios al día al momento del otorgamiento de la Beca.)

La duración de la beca es anual, debiendo inscribirse (o en su caso reinscribirse), durante la convocatoria que se establezca oportunamente para cada año calendario.

Los interesados que se postulen al beneficio, lo harán bajo las siguientes modalidades:

- a) Estudiantes ingresantes: son aquellos que no reportan actividad académica superior con anterioridad a su postulación.
- b) Estudiantes avanzados: son aquellos que se postulan para la obtención del beneficio y que iniciaron sus estudios secundarios o superiores con anterioridad al año en que se postulan, según la información que brinde la institución académica respectiva.

**Requisitos:** Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de las becas de “COPERam”:

- 1-Ser hijo de socio del COPERam (con pago de cuota y servicios al día al momento del otorgamiento de la Beca.)
- 2-Solicitar la beca dentro de los plazos fijados por la convocatoria respectiva.
- 3-Contar con documento nacional de identidad (DNI).
- 4-Tener al momento del cierre de la convocatoria a la beca, menos 25 años de edad cumplidos y ser soltero.
- 5-Ingresa a cursar o encontrarse cursando una carrera de grado o pregrado en instituciones públicas o privadas.
- 6-Si es egresado del nivel medio, no adeudar materias al momento de la inscripción.
- 7-Cumplir con las condiciones académicas requeridas.

## **Inscripción:**

El período de inscripción se determinará en cada convocatoria. Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente durante el transcurso del plazo estipulado a tal fin, no pudiendo realizarlo en más de una línea de beca que promueva el COPERam.

La solicitud de la beca deberá efectuarse mediante el formulario de inscripción puesto a disposición en el sitio web del “COPERam” ([www.coperam.com.ar](http://www.coperam.com.ar))

Una vez enviado el formulario de inscripción referido el aspirante se encontrará inscripto como solicitante, y en las condiciones declaradas.

La información proporcionada en dichos formularios tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de los datos vertidos en la misma tendrá como consecuencia la imposibilidad de otorgamiento de la beca, como así también hará pasible al socio de la aplicación de sanciones estatutarias.

## **Evaluación:**

La evaluación de las solicitudes consistirá en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el programa.

### **Otorgamiento:**

Se hará por sorteo y participarán las solicitudes que luego de la evaluación, se determine que cumplen con la totalidad de los requisitos previstos.

### **Forma de pago de la beca:**

El pago será mensual. Para quienes resulten adjudicados, y constará de diez (10) cuotas mensuales a partir de la inscripción al PROGRAMA. El COPERam liquidará la beca, y su pago se hará al CBU designado a tal efecto en la solicitud de inscripción (socio o beneficiario).

Será condición necesaria e indispensable para la continuidad de cobro de la beca la acreditación de la condición de alumno regular expedida por establecimiento educativo correspondiente en los meses de junio, septiembre y diciembre.

### **Exclusiones:**

Queda excluido/a de la posibilidad de obtención de la beca el postulante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Si hubiera finalizado una carrera de grado, profesorado o tecnicatura.
- Le restara para la finalización de la carrera cursar DOS (2) o menos materias al momento de la inscripción al PROGRAMA
- Haya sido beneficiado con una beca del mismo programa el año anterior
- Si adeudara sólo exámenes finales y/o la realización de tesis o prácticas profesionales.
- No cumpliera con las demás condiciones establecidas en el presente Reglamento.

### **Cese de la Beca:**

La beca oportunamente otorgada cesará hasta la siguiente inscripción en los siguientes casos:

- a. Por el vencimiento de la beca otorgada.
- b. Por muerte del becario.
- c. Por renuncia del becario.
- d. Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- e. Por abandono de los estudios.
- f. Por pérdida de la condición de alumno regular.
- g. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente reglamento.
- h. Por falsear u omitir información en los procesos de selección o una vez otorgada la beca.

El alumno que incurra en la causal g), no podrá volver a inscribirse en "Programa de Becas COPERam" durante el plazo de DOS (2) años calendario. Para el caso que incurra en la causal h) ésta se considera grave, y no podrá volver a inscribirse en "Programa de Becas COPERam".

.....

#### **DE INTERES**

- \* No puede acceder a este beneficio, los cursantes en Instituto de Formación Policial.
- \* Mientras cumplan con los requisitos, no hay límite por cantidad de hijos en grupo familiar.

